



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007 -2010

Lima, 07 de enero de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el informe N° 001-2010-SERPAR-LIMA/CEPAD/MML, emitida por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, en merito a la Resolución de Gerencia General N° 019-2009 de 22 de Enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Examen Especial a la División de Proyectos y Supervisión de Obras, periodo 2007, la Oficina de Control Institucional de SERPAR LIMA, emitió el Informe N° 003-2008-2-3347, a fin de implementar las recomendaciones establecidas en dicho Informe, la Gerencia General ha derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine la responsabilidad en que han incurrido los ex funcionarios y funcionarios implicados en dicho examen.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2009 de fecha 22 de enero de 2009, ha evaluado y analizado el Informe N° 002-2008-2-3347, correspondiente al Examen Especial a la División de Proyectos y Supervisión de Obras, periodo 2007, en cuanto a la Observación N° 01; concluyendo en su Informe N° 001-2010/SERPAR LIMA/CEPAD/MML, que luego de efectuar la revisión de la documentación respectiva, no existen indicios razonables que ameriten profundizar las investigaciones de los hechos expuestos de acuerdo al artículo 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; recomendando NO APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO a los funcionarios involucrados en la aludida Observación.

Que en lo que respecta a la Observación N° 02; la Comisión luego de efectuar la revisión de la documentación respectiva, concluye NO APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los funcionarios inmersos en la citada Observación; de conformidad a lo establecido en el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, recomendando imponer sanción de amonestación escrita al Sr. Jaime Pérez Urbina, ex Gerente Técnico General e imponerse al citado funcionario es el prescrito en el inciso b) del artículo 155° del D.S. N° 005-90-PCM, debido a que no ha acreditado haber dado trámite a lo solicitado por el señor Jorge Luis Botto Bar, Gerente de Administración de Parques, efectuado mediante Memorando N° 017-2007/SERPAR LIMA/GG/GAP/MML de 26.MAR.2007, quien solicitó la necesidad de remitir la documentación para la obtención de las respectivas Licencias Sanitarias, situación que fue reiterada mediante Memorando N° 019-2007/SERPAR LIMA /GG/GAP/MML de 30.MAR.2007.

Que con relación a la Observación N° 03; la Comisión luego de efectuar la revisión de la documentación respectiva, concluye NO APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los funcionarios inmersos en la Observación2; de conformidad a lo establecido en el artículo 166° del Decreto Suprema N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, recomendando sin embargo imponer



sanción de amonestación escrita a los señores: Manuel Enrique Privat Pérez, Gerente Técnico; señor Carlos Ramón Donoso Stolzembach, Ex Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; Señor Eduardo Aurelio García Alvarado, Administrador del Parque Zonal Manco Cápac; señor Alcides Lorenzo Guerra Morote, Ex Supervisor de Obra; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ABSOLVER de sanción disciplinaria, al Señor Juan Francisco Ledesma Gómez, Ex Gerente General; Srta. Ana Yolanda Pérez Cortéz, Gerente de Administración; Sr. Eduardo Martín Rodríguez Mendoza, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Sr. Jaime Pérez Urbina, Ex Gerente Técnico; Sr. Alfredo Marcelo Hanco Hanco, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; Sr. Manuel Enrique Privat Pérez, Gerente Técnico; en lo concerniente a la Observación N° 01, contenida en el Informe N° 003-2008-2-3347, referido al Examen Especial a la División de Proyectos y Supervisión de Obras, período 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPONER la sanción amonestación escrita a los Sres. Carlos Ramón Donoso Stolzembach, Ex Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; Señor Eduardo Aurelio García Alvarado, Administrador del Parque Zonal Manco Cápac; señor Alcides Lorenzo Guerra Morote, Ex Supervisor de Obra; y

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Personal proceda a inscribir dicha sanción en el legajo personal correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a los servidores comprendido en la parte resolutive de la presente, conforme a ley.

Eduardo Rodríguez
Anita Cruz
Juan Ledesma
Alcides Guerra
Eduardo García
Jaime Donoso
Manuel Privat
Alfredo Hanco
Jaime Pérez
CP
Sub antecedente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción de ...
... GARCÍA ...
... 07/01/2010 ...
... 07/01/2010 ...
... 07/01/2010 ...
... 07 ENE 2010 ...

[Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA TÉCNICA

RECEPCION
Hora: ... Fecha: ...

ING. Jaime Pérez Urbina
Eduardo Alvarado
Alcides Guerra
07/01/2010

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Hora: ... Fecha: 07/01/2010

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Hora: ... Fecha: 07/01/2010

PARQUES DE LIMA
Oficina de Personal

Fecha Recepción: ...
Hora: ... 2010

07/01/2010